



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN.

Octubre 18 de 2023

05001 41 05 008 2022 00124 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PORVENIR S.A** contra **INVERSIONES DE MARCA INC S.A.S**, la parte actora presenta constancia de notificación electrónica a la corporación ejecutada, la cual acompaña con una certificación de parte de la empresa de mensajería **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** que indica frente a la *traza de entrega al servidor de destino*, que el mismo no pudo ser entregado dado que la cuenta de e-mail del destinatario, no existe.

Revisada detalladamente la constancia de envío, se encuentra que la misma se remitió al correo electrónico contabilidad@sevale.com, que es precisamente el que aparece registrado en el certificado de existencia y representación legal, visible a folio 40 del archivo 03 del expediente digital.

Por lo anterior, dada la imposibilidad de notificar a la entidad demandada en su correo electrónico, se requiere al apoderado de la AFP demandante, para que adelante la notificación de la sociedad demandada conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P en concordancia con el artículo 41 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **169** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE OCTUBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a53828c07f9ef7bf3b244887b8d36c2d305e87e4adfbfd68163ca9ccdf598a4**

Documento generado en 18/10/2023 04:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>